



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 527 -2021 - GEMU-MDEA

El Agustino, 29 NOV 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Informe N° 520-2021-SEGE-MDEA y el Expediente N° 09327-21, seguido por el señor CHRISTIAN MANUEL ZETA INOCENTE y la señora KAROLINA MARIBEL LEÓN RUIZ, quienes solicitan el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior ante esta Municipalidad Distrital de El Agustino normado por Ley N° 29227 y su Reglamento del Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes con fecha 03 de Agosto del 2021, presentan solicitud de Separación Convencional y Disolución del Matrimonio Civil celebrado el 21 de Noviembre de 1997 en la **Municipalidad Metropolitana de Lima**, Provincia de Lima, Departamento de Lima, para dicho efecto, ante esta Municipalidad inician el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, adjuntando los requisitos estipulados en el Reglamento de la Ley N° 29227, Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

Que, con fecha 17 de Septiembre del 2021, se realizó la Audiencia Única a que hace referencia el artículo 12° del Reglamento donde los recurrentes ratificaron su voluntad de separarse dejándose constancia escrita de dicha voluntad con sus firmas y huellas digitales.

Que por error material mediante Resolución de Gerencia Municipal N°340 -2021-GEMU-MDEA, de fecha 20 de Septiembre del 2021, se consignó en el VISTO: por error material, omitiendo colocar el año del número del Expediente 10147 debiendo decir 10147-21.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades que confiere la Ley del Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias Ley N° 29227 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27444 y el T.U.O de la Ley N° 27444 ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, las facultades conferidas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A/MDEA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar en el Visto de la Resolución de Gerencia Municipal N° 340-2021-GEMU -MDEA, de fecha 20 de Septiembre del 2021, que DICE 10147; DEBE DECIR 10147-21, la misma que quedará redactada en los términos siguientes:

Artículo único.- DECLARAR la Separación Convencional de los cónyuges Don CHRISTIAN MANUEL ZETA INOCENTE y Doña KAROLINA MARIBEL LEÓN RUIZ, cónyuges separados convencionalmente, de acuerdo a los considerandos expuestos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

LIC. YOVINA MISULÁN SEGURA MACAVILCA
Gerente Municipal